

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2018.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2018.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta relativa a la modificación de las Normas de Funcionamiento del Registro de Convenios y Protocolos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Modificar las Normas de Funcionamiento del Registro de Convenios y Protocolos del Ayuntamiento de Málaga, quedando redactadas en los términos que figuran como Anexo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a cada ente perteneciente al sector público institucional del Ayuntamiento de Málaga”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta relativa a cambios de los representantes municipales del Grupo Municipal Popular en la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A., (LIMPOSAM) y en la Fundación Revello de Toro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Designar a los siguientes representantes municipales en los órganos de gobierno y administración de los siguientes entes instrumentales:

1. LIMPOSAM (EMPRESA DE LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.)

Presidente: Dña. Teresa Porras Teruel
Vicepresidente: D. José del Río Escobar
Vocales: D. Raúl Jiménez Jiménez
Dña. Francisca Bazalo Gallego

2. FUNDACIÓN REVELLO DE TORO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Vicepresidente: D. Francisco de la Torre Prados
Vocales: Dña. Gemma del Corral Parra
Dña. María del Mar Martín Rojo
Dña. Elvira Maeso González
Dña. Francisca Bazalo Gallego

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo a cada uno de los entes afectados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que, cuando proceda, se adopten por sus órganos colegiados los acuerdos pertinentes”.*

PUNTO Nº 4.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la modificación del Texto Refundido de las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, demás miembros de la Junta de Gobierno, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos asimilados, vigentes a 19 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Modificar las referencias contenidas en el citado texto refundido al Área Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y al Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, y Recursos Humanos por la de Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Transparencia y Buen Gobierno, y Teniente Alcalde Delegado Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Transparencia y Buen Gobierno, respectivamente.*

SEGUNDO.- *Modificar las referencias contenidas en el citado texto refundido al Área Gobierno Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia y al Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia por la de Área de Gobierno de Derechos Sociales y Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, respectivamente.*

TERCERO.- *Dejar sin efecto la competencia delegada en la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad prevista en el apartado II.2.B.b).1º, y delegar la citada competencia en la Dirección General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.*

CUARTO.- *Modificar las referencias contenidas en el apartado II.1.C)c) del citado texto refundido al Área para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento de Empleo, por la de Área de Reactivación Económica y Área para la Promoción Empresarial y Fomento del Empleo.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

QUINTO.- *Modificar las referencias contenidas en el citado texto refundido a la Teniente Alcalde Delegada para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento de Empleo por la de Teniente de Alcalde Delegada para la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo*

SEXTO.- *Modificar la delegación de competencias previstas en el apartado II.3. En el Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, quedando de la siguiente manera:*

II.3.A. En la Teniente de Alcalde Delegada para la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo

II.3.A.a) El acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores tramitados por el Área.

II.3.A.b) La autorización para la celebración de las actividades recreativas de la Feria de Agosto, entendiendo las casetas tanto del Real como Centro Histórico.

II.3.A.c) La aprobación de las actuaciones a desarrollar al amparo del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y El Corte Inglés, S. A., para la celebración en Málaga de actos de promoción de actividades comerciales y festivas, así como la aprobación de los anexos que recojan los correspondientes acuerdos con la otra parte, que deberán incorporarse al convenio”.

PUNTO N° 5.- Propuesta relativa a dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos en el ejercicio de la competencia atribuida por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Quedar enterada de las resoluciones dictadas por el Teniente Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, relacionadas anteriormente, en el ejercicio de la competencia que le fue atribuida por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2017.”

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato de las obras de electrificación e iluminación de la Feria de Agosto de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“a) Aprobar el gasto correspondiente al año 2018, por importe de 960.090,00.-€.

b) Aprobar la prórroga del referido contrato, por un importe total de 960.090,00 euros, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y un plazo de ejecución del contrato de un (1) año, a contar desde el 20 de junio de 2018, siendo el plazo máximo para el montaje, mantenimiento y desmontaje de cuatro (4) meses, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, Iluminaciones Ximénez, S.A. (CIF [REDACTED]) y este Ayuntamiento, y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico – administrativas que rige esta contratación.”

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Organizaciones No Gubernamentales en el campo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo y los Derechos Humanos para el año 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, a las Organizaciones No Gubernamentales en el campo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo y los Derechos Humanos para el año 2018”.

PUNTO N° U-1.- Propuesta de aprobación de la prórroga del Contrato administrativo especial relativo a la prestación de los servicios del Centro de Arte de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el gasto correspondiente al año 2018, por importe de 1.982.623,72€.

b) Prever en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, la cantidad de 1.374.786,35 €.

c) Aprobar la prórroga del “Contrato administrativo especial relativo a la prestación de los servicios del Centro de Arte contemporáneo de Málaga” sea prorrogado del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019 por importe de 3.357.410,07 €. siendo la adjudicataria la empresa Gestión Cultural y Comunicación, S.L. CIF [REDACTED]; al existir mutuo acuerdo entre la contratista, y

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

este Ayuntamiento, y estar prevista en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico – administrativas que rige esta contratación

Si previamente a la finalización del periodo citado, se produjera la adjudicación del contrato de servicios, la prórroga quedará sin efectos desde la fecha de formalización del nuevo contrato.

d) La cantidad correspondiente al ejercicio 2019 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el referido ejercicio.”